

"PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Eliminar el ARTÍCULO 29.- ~~Gausales de cancelación del documento de identidad. Son causales de cancelación de los documentos de identificación:~~

- ~~1. Muerte del titular.~~
- ~~2. Expedición de documento de identificación a un extranjero que no tenga carta de naturaleza o Resolución de inscripción.~~
- ~~3. Expedición de documento de identificación a una persona que no cumpla con la edad requerida.~~
- ~~4. Pérdida de la Nacionalidad para los colombianos por adopción.~~
- ~~5. Renuncia a la Nacionalidad.~~
- ~~6. Múltiple documento de identificación.~~
- ~~7. Falsa identidad.~~
- ~~8. Suplantación.~~
- ~~9. Inconsistencia técnica en su expedición.~~
- ~~10. Corrección en el componente sexo, cuando se requiera la actualización del NUIP.~~

~~Parágrafo 1. Cuando se establezca múltiple documento de identificación, falsa identidad, suplantación, o se expida cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad a un extranjero sin el lleno de los requisitos legales, la Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.~~

~~Si se establece que la cédula se expidió a un menor de edad cuando éste ya es mayor, la cédula no será cancelada sino rectificadas.~~

~~Parágrafo 2. La inhabilidad por interdicción de derechos y funciones públicos y/o suspensión de los derechos políticos se reportará en el estado de vigencia de la cédula de ciudadanía del titular.~~

~~Parágrafo 3. La tarjeta de identidad estará vigente hasta que se cumple la mayoría de edad.~~

Cordialmente,

Handwritten note in pink ink: "9 mayo 2023"

ARIEL ÁVILA
Senador de la República